

Resolución No. 230.
Del seis (6) de octubre de 2020.

Por la cual se autoriza la realización de los trámites necesarios para constituirse como unidad de Emprendimiento Externa del Fondo Emprender.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, establece en su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la formación integral de empresarios profesionales con una armonía entre el conocimiento científico y tecnológico con la idoneidad ética y el compromiso para liderar proyectos sociales, económicos y políticos que beneficien a la población colombiana.
2. Que el SENA mediante las Unidades de Emprendimiento SENA, busca asumir el compromiso de asesorar a emprendedores en forma gratuita en la formulación de Planes de Negocio y presentación de los mismos a las convocatorias vigentes del Fondo Emprender bajo los parámetros y la metodología para el programa Fondo Emprender.
3. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Artículo 1º. Autorizar la realización de los trámites necesarios para constituirse como unidad de Emprendimiento Externa del Fondo Emprender a la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

Artículo 2º. Comisionese a la Coordinadora del Programa de Negocios Internacionales, señora Carmen Alicia Moreno, como la encargada del proceso autorizado mediante la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorícese a la Coordinadora del Programa de Negocios Internacionales, señora Carmen Alicia Moreno, para que inicie y lleve hasta su culminación, ante el Centro de Desarrollo Empresarial del SENA, los trámites necesarios para expresar la voluntad de la institución de adherirse a las condiciones

y lineamientos del Programa Fondo Emprender y constituirse como unidad de Emprendimiento Externa del Fondo Emprender.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nely Teresa Bautista Moller.
Rectora.